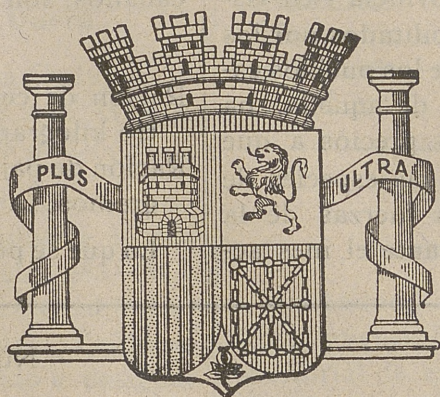


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.152

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo número 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Bolaños, y a propuesta de la Inspección provincial del servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina que fué declarada existente en dicho pueblo de Bolaños, en circular de este Gobierno civil de fecha 15 de Agosto de 1934 («Boletín Oficial» del día 20).

Valladolid, 11 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.100

## Distrito Forestal de Valladolid

## Montes de utilidad pública

## DESLINDES

Por O. M. de 7 de Septiembre último se ha resuelto el expediente de deslinde de las parcelas denominadas «Dehesa de arriba» y «Dehesa de abajo», pertenecientes al pueblo de Alcazarén, según se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente de

deslinde de las dos parcelas de terreno denominadas «Dehesa de arriba» y «Dehesa de abajo», pertenecientes al pueblo de Alcazarén (Valladolid) y situadas en su término municipal:

Resultando que las parcelas citadas fueron incluidas en el Catálogo de los de utilidad pública por O. M. de 4 de Mayo de 1932, en cuya disposición se ordenó que fuesen unidas, respectivamente, a los montes números 18 y 19 del Catálogo:

Resultando que previos los trámites de publicidad, notificación y demás reglamentarios se comenzó el apeo el día 28 de Agosto de 1933, de completa conformidad entre todos los asistentes a la operación, sin formularse protesta ni reclamación alguna, no obstante haber sido segregadas de algunas tierras las porciones que habían sido roturadas del monte, proponiendo el Ingeniero operador la aprobación del deslinde; informando asimismo de acuerdo el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, con la variación de ampliar la descripción de los linderos, así como la cañada existente dentro del monte de utilidad pública, con lo que se garantiza la integridad de la cañada contra intromisiones de particulares, y por otra parte puede ser reintegrada al monte, en todo o en parte, el día que cesase o se redujese, ya que del monte procede y no de los colindantes; si bien por el estado jurídico de los terrenos ocupados por dicha cañada hay que hacer constar, separadamente, la super-

ficie que abarca, y que es, para la cañada de Valdestillas, 2'9325 hectáreas, en la «Dehesa de abajo», y para la cañada de «Las Garnachas», 8'3100 hectáreas, en la «Dehesa de arriba», informando por último la Sección primera del Consejo forestal de acuerdo con la Jefatura:

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios; que las actas, registros topográficos y planos están redactados en la forma prevista por las disposiciones vigentes y con los detalles necesarios para el exacto reconocimiento de límites, cabidas, etc.; que no se ha producido reclamación alguna ni durante el apeo ni como consecuencia del período de vista, y que se estima acertado el criterio del Ingeniero operador, si bien con las variaciones propuestas por la Jefatura quedan más detallados y precisos los límites de ambas parcelas.

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha acordado:

1.º Aprobar el deslinde de las parcelas «Dehesa de arriba» y «Dehesa de abajo» tal y como ha sido efectuado por el Ingeniero don Justo Medrano, con las características siguientes: *Dehesa de abajo*.—Parcela 5.ª del monte número 18 «Pinar y dehesa de abajo».—Límites: Norte, con labores particulares, camino de Nava Redonda y labores particulares; Este, con el mismo lindero que la cañada y labores particulares; Sur, con camino de Las Pozas, particulares, otra vez camino y otra vez particulares;

Oeste, con particulares, camino de Las Pozas, particulares y camino del Vertedero de la Dehesa. Superficie: 66'55 hectáreas.—La cañada de Valdestillas, que se considera dentro del monte, tiene 2'9325 hectáreas.—*Dehesa de arriba*.—Forma con «Las Garnachas» la parcela 4.ª del monte número 19 «Pinar y dehesa de arriba».—Límites: Norte, con labores y monte de particulares, en el lindero de la cañada de «Las Garnachas»; Este, con labores y pinar de particulares, parcela «Las Garnachas» del monte «Pinar de arriba» y labores particulares; Sur, con labores particulares; Oeste, con labores y monte de particulares.—Superficie: 82'2750 hectáreas.

2.º Que una vez firme esta resolución se formule por el Distrito Forestal el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.—Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Director general, Miguel Pastor.—Rubricado.—Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valladolid.»

Lo que en cumplimiento de la O. M. se publica en este «Boletín Oficial» para su general conocimiento, haciéndose saber al mismo tiempo que contra esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 no cabe otro recurso que el contencioso administrativo dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la no-



tificación administrativa, de la resolución (artículo 7.º de la Ley de 22 de Junio de 1894).

Valladolid, 10 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, *Juan Echevarría*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Señores Alcaldes:

En el deseo de ultimar la suscripción abierta en favor de los humildes damnificados por las inundaciones en el Valle de Hornija, ruego a todos los Alcaldes de la provincia, entidades y particulares que no lo hayan realizado ya, envíen a la Diputación los donativos recibidos, con las listas detalladas de los donantes, y, asimismo, los talonarios de recibos que fueron enviados a algunas entidades, lo que deberán realizar antes del día 20 del mes en curso para poder rendir la debida cuenta a la Junta central nombrada para llevar a efecto la suscripción.

Valladolid, 15 de Octubre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*

*Cantidades suscritas hasta esta fecha, según notas publicadas en los periódicos de la capital, pesetas . . . . . 27.200'80*

- D. Benito G. Lauria. . . . . 10'00
- D. Ceferino García Ibáñez. . . . . 5'00
- D.ª Salvadora Rodríguez Calleja . . . . . 5'00
- D.ª Prudencia Velasco Garteiz Hermanos, Yermo y Comp.ª . . . . . 50'00
- Ajuria S. A. . . . . 50'00
- Múgica, Arellano y C.ª . . . . . 50'00
- D. Angel Chamorro Sanz . . . . . 50'00
- Sindicato Remolachero de Castronuño. . . . . 81'00

**PUEBLOS**

- S. Vicente del Palacio. . . . . 143'00
  - Seca (La) . . . . . 101'50
  - Serrada. . . . . 216'40
  - Simancas. . . . . 112'00
  - Tordesillas. . . . . 173'25
  - Torrecilla la Abadesa . . . . . 219'75
  - Torrescárcela . . . . . 82'55
  - Tudela de Duero. . . . . 437'70
  - Unión de Campos (La). . . . . 120'20
  - Valdearcos de la Vega. . . . . 110'40
  - Valdenebro los Valles. . . . . 60'00
  - Valdestillas . . . . . 137'80
  - Velilla . . . . . 134'30
  - Viloria . . . . . 98'95
- TOTAL. . . . . 29.650'60

Núm. 4.060

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

Esta Comisión, en sesión de ayer en unión del representante

del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquella, ha acordado que los precios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas de la Guardia civil durante el mes ac-

tual, para la alimentación de sus caballos, son los siguientes:

	Pesetas
Ración de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'30
Ración de paja de seis kilogramos. . . . .	0'33
Lo que se publica en este periódico	

dico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877 y orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 11 de Octubre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.901

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**Intervención de fondos provinciales**

Mes de Octubre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Octubre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	1.0175	1.000	11.175
» 2.º—Representación provincial. . . . .	1.634	1.000	2.634
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	4.000	6.000	10.000
» 6.º—Personal y material. . . . .	75.000	1.625	76.625
» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	»	10.000	10.000
» 8.º—Beneficencia . . . . .	170.500	8.500	179.000
» 9.º—Asistencia social. . . . .	3.000	»	3.000
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	5.700	5.000	10.700
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	24.500	41.000	65.500
» 17.º—Ingresos indebidos . . . . .	400	12.000	12.400
» 18.º—Imprevistos . . . . .	»	2.000	2.000
» 19.º—Resultas . . . . .	25.000	»	25.000
TOTALES. . . . .	319.909	88.125	408.034

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientos ocho mil treinta y cuatro pesetas.

Valladolid, 2 de Octubre de 1934.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora.—Sesión del 3 de Octubre de 1934.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—*Eustaquio Sanz*—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 4.071

**Barruelo**

Formadas por las entidades respectivas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término y matrícula industrial que han de regir durante el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Barruelo, 5 de Octubre de 1934. El Alcalde, *Jesús Cadenato*.

Núm. 4.136

**Becilla de Valderaduey**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certi-

ficciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 14 de Octubre de 1934.—El Alcalde, *Guillermo Calderón*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Palacios de Campos.
- San Llorente.
- Valdearcos de la Vega.

Núm. 4.126  
**Aguasal**

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguasal, 11 de Octubre de 1934. El Alcalde, *Raimundo Hernando*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

- Bobadilla del Campo.
- Bolaños de Campos.
- Castroverde de Cerrato.
- Cubillas de Santa Marta.
- Palacios de Campos.
- San Salvador.
- Torre de Esgueva.



Núm. 4.141

**Becilla de Valderaduey**

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal de las clases A) y B) que han de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en los mismos.

Becilla de Valderaduey, 14 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 4.140

**Fombellida**

Por el presente se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a partir desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojera de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1935, advirtiéndole que se entenderá que son conformes con tal cesión gratuitamente para todo el año indicado, todos los que durante el mencionado plazo no manifiesten lo contrario.

Fombellida, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Eutiquio González.

Núm. 4.107

**Fuensaldaña**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Fuensaldaña, 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 4.004

**Laguna de Duero**

Don Narciso Cuesta Orduña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1935, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Narciso Cuesta Orduña.  
D. Faustino Abón Ribón.  
D. Eliseo Vázquez Gómez.  
D. Alfonso Bustamente Casaña.

*Parte personal*

D. Juan Gutiérrez de Castro.  
D. Secundino González Navarro.  
D. Julio Velázquez Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan presentarse contra esta designación las reclamaciones que crean justas en el plazo de siete días.

Laguna de Duero, 6 de Octubre de 1934.—Narciso Cuesta.

Núm. 4.150

**Mayorga**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mayorga, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Campillo (El).  
Carpio.  
San Pablo de la Moraleja.

Núm. 4.069

**Melgar de arriba**

Formadas las listas cobratorias de urbana que han de regir durante el próximo año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden presentarse las

reclamaciones que se consideren pertinentes.

Melgar de arriba, 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.

Núm. 4.049

**Nava del Rey**

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Nava del Rey, 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Herrera.

Núm. 4.142

**La Pedraja de Portillo**

El día 25 del actual, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien haga sus veces, la segunda subasta para el aprovechamiento del sobrante de pastos del prado titulado «Dehesa de los Caballeros», para mil cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Pedraja de Portillo, 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

502

Núm. 4.093

**Quintanilla de abajo**

Sa anuncia al público la segunda subasta del aprovechamiento del fruto de pino del monte de estos propios «Pinar de Abajo», que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, y la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones para optar a referida subasta, que serán por escrito, se ajustarán al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones económicoadministrativas que, juntamente con el de facultativas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para el que desee enterarse de ellos, toda vez que han de servir de base para el arriendo del aprovechamiento de referencia.

Quintanilla de abajo, 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Mariano Rivón.

503

Núm. 4.032

**Quintanilla de Trigueros**

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, la matrícula de industrial y el padrón de automóviles de esta localidad, que han de regir en el año próximo de 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho, diez y quince días, respectivamente, para que sean examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Quintanilla de Trigueros, 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

Núm. 4.133

**San Pedro de Latarce**

Formados los padrones y listas cobratorias de la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamación, pasados los cuales no será admitida ninguna.

Asimismo se halla formado el padrón de los vehículos automóviles de la clase A, de este término municipal, para el ejercicio de 1935, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

San Pedro de Latarce, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 4.077

**San Román de Hornija**

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y formada la matrícula de la contribución industrial para el mismo año, se halla igualmente al público en el mismo sitio y durante el plazo de diez días, a los mismos efectos de reclamación.

San Román de Hornija, 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Inocencio Gómez.



Núm. 4.070

**La Unión de Campos**

Confeccionadas las listas cobradoras de edificios y solares para 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Y formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el mismo año también, se halla igualmente expuesta al público, por término de diez días, en la propia Secretaría, a los mismos efectos de reclamación.

La Unión de Campos, 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.139

**Valdestillas**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valdestillas, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 4.149

**Vega de Valdeironco**

Don Eugenio Salgado Morchón, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al segundo semestre del año actual, se verificará en este término durante los días 1 y 2 de Noviembre, así como el cuarto trimestre del aprovechamiento de pastos del término, por el recaudador don Juan Alon-

so Gómez, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las doce y de las trece a las diez y seis.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por los expresados conceptos a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo del mencionado lugar, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Vega de Valdeironco, 13 de Octubre de 1934.—Eugenio Salgado.

Núm. 4.147

**Villalba de Adaja**

El próximo día 22 del mes en curso, durante las horas de nueve a trece, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador municipal don Bernardo Calle Galán, vecino de Medina del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Adaja, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Leoncio Díez.

Núm. 4.144

**Villanueva la Condesa**

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de Octubre, acordó celebrar en la Casa Consistorial la subasta del arriendo de los pastos de este término municipal para los años 1935, 1936, 1937 y 1938; celebrándose el día 23 del mes actual, hora de las doce, bajo el tipo anual de 3.000 pesetas y demás condiciones que aparecen en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese postor se anuncia segunda subasta para el día 27, igual hora y mes, bajo el tipo de 2.600 pesetas por cada uno de los cuatro años que durará este arriendo.

Villanueva la Condesa, 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Ecequiel Cabreros.

504

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.095

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ignacio Blanco, en nombre y representación de don Juan Morales Salomón, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Marino Duque García, vecino de Nava del Rey, sobre pago de seis mil setecientas diez pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en término de Nava del Rey:

Una tierra a la Lobera, de 5 aranzadas, equivalentes a una hectárea, 70 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, majuelo de herederos de Lázaro Rodríguez Cuadrillero; Oeste, tierra de los de Buenaventura Duque; Sur, majuelo de doña Catalina Alos, y Este, herederos de Manuela Rico.

Otra a la Dehesilla, de una obrada, o sean 56 áreas y 59 centiáreas; linda al Naciente, tierra de herederos de Manuel Fresno; Sur, los de Jacobo Santander; Poniente, los de don Sandalio Rodríguez, y Norte, vía férrea.

Otra al barco de la Lobera, de 4 obradas, o 2 hectáreas, 20 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, majuelo de Gregoria Cuadrillero; Sur, Francisco Pérez; Este, majuelo de Aniano Cuadrillero, y Oeste, Teodora Duque.

Otra tierra a la subida del alto del Calero, de 4 obradas y 300 estadales, o dos hectáreas, 68 áreas y 87 centiáreas; linda Naciente, camino de Tordesillas; Sur, tierra de Pedro Alvarez y herederos de Vicente Rodríguez; Poniente, camino alto de Caleros, y Norte, tierra de Pedro Pino y herederos de Andrés Corsino Duque.

Otra tierra a Valdescoro, de 3 obradas, o una hectárea, 69 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, herederos de Leoncio Fernández y Brígida de la Cruz; al Este, Victoriano Pérez; Sur, Benito Santiago, y Oeste, partija de María Duque.

Otra tierra al pago de la Herre-

ra, de 3 hectáreas, 82 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte, majuelo de herederos de Pío González; Naciente, Hidalgo Díez; Poniente, Pedro Pino, y Sur, majuelo de Ildefonso Rodríguez.

Otra tierra al Zanjón, de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Naciente, herederos de Cándido Rico; Sur, Pedro Pino; Oeste, herederos de Ildefonso García, y Norte, los de Matías Santos.

Otra tierra, antes majuelo, al monte Valdefulero y Lavajo de Piernas, de cinco y media aranzadas, o 2 hectáreas y 31 áreas; linda Norte, majuelo de Pío Pino; Sur, partija de María Duque; Este, majuelo de Benito Santiago, y Oeste, Juan Alvarez.

Otra tierra, antes majuelo, a la Fuentepascua, de 6 aranzadas, o dos hectáreas y 72 áreas, linda al Norte, Bonifacio García; Sur, Santos Santiago; Este, Quirico Lago, y Oeste, partija de María Duque; al Norte, también, Juan Amo.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que las fincas que se subastan salen a remate por el setenta y cinco por ciento de siete mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura inferior al tipo indicado de setenta y cinco por ciento; y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores, a excepción del actor y de los que tengan la comisión de acreedores posteriores, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo pactado en la escritura de hipoteca para el remate; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante esa titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—El Secretario.—Toribio Díez.

505

Imprenta de la Diputación provincial